



DIEZ MARAVEDIS.

**SELLO QVARTO : DIEZ
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SIETE.**

Porque Vourre a Representar ellos q^{ue} firmamente para su Vemida
y quier en bre persona que corra en dho lugar con la y haubencia de dar
ene el dho lugar y colar = V la y uidad haubiendo lo y do; y que
atento para tomar Voulucion sobre lo que pide las, y con dera y otros interese
dos sean mandado llamar los motineros de los lugares y uierta del talier.
para a Vendar el dho arbitrio, o q^{ue} mar otra del mueran, que a tase los Vefe
nos q^{ue} per suziol, mirando a ^{on} mmo tiempo, no de a tase este y mguilu.
Acordo se tenga presente a la senora Con dera =
Al mem. de Don Diego alfocea suplicando se le de hzen^a para quemar
y nos Vefros en ustad, y unto al Carmen para embiar panes = la y uidad
se la conceda haciendo la dha quema de medianoche a uia dando fianza
de pagar si uiziere algundano. Se encarge a los m^{os} y el en y d en uizien
alos que allasen quemando Vafroses un e ^{on} p^{er} mmo dha y uil =
Al agenz. de Don Joseph sanchez milanés p^{re}m^o y Capellan de la que fura
Don Marías Coque en que dize se le estand emiendo dispensaciones del reus
que le hasen los propios, y suplica se le despache la fianza con sea ^{on} cas
tambien para cumplir con las cargas de su ^{on} fundaz = V la y uidad ha
uendo lo oido. Acordo que e ^{on} con tader un ^{on} forme = y con el despache libe
Al mem. de Pedro ruz, como Cargo esta la dha distrib^{on} de la paxa que queda al
controparador. M^{os} en que dize que desde el dha primero de Junio hasta el
de y zuno de Julio se le estand emiendo de su salario ciento y cinquenta
y siete L. y m^{os}, a la razon de quatro L. y m^{os} en cada uno, y el dha y
y zuno dias de este m^{os}; y suplica se le mandon pagar = V la y uidad
haubiendo lo oido. Acordo se le satis fagan de los defectos de los
an^{os} y uia con ugnados para la guerra con copia de este acuerdo y Vezino =
Al mem. de Don Durado Don Bar h^{er}z Capitan de la Parro^q de S.
San Jul. en que refiere que su Compania se alla sin persona que sirua
de m^{os} y uia de alfocea; y suplica para ello a M^{os} y uia, Thomas de
Sta y Thomas de M^{os} y uia, personas hainles y en quien conuieren las
calidades nezesarias = V la Ciu^{dad} haubiendo lo oido. Nombro para l
alfocea de la dha Compania de seños L. y uia, a M^{os} y uia con los on
res y preeminenzias anexas a este ofizio; y acordo se le haze a uen
para el cumplimiento de su obligaz, y se le de tal m^{os} de este nom
bramiento =
Al mem. de Andres nicolas, en que dize, que en cumplim^{to} de lo man
dado por esta y uidad, se le alixo en uia a Don fran^{co}, de uia amante,
y h^{er}z. del Vexim^{to} de M^{os} y uia. En uia y uia de nou^{te} de la y p^{re}ximo
quien aques de algunos dias, conduxo a ella a su mujer y los y uia